

ANPE-ANDALUCÍA, ANTE LA INQUIETUD SUSCITADA ENTRE EL PROFESORADO INTERINO

En los últimos meses, se ha extendido entre el profesorado interino andaluz un creciente clima de inquietud, motivado por la proliferación de falsos rumores promovidos por colectivos carentes de representatividad y aprovechado para pescar en río revuelto por alguna que otra organización sindical. Rumores que giran fundamentalmente en torno a la falsa idea de un supuesto ERE masivo que va a poner en la calle a miles de interinos.

Lejos de existir tal ERE, nos encontramos ante una ocasión histórica para que la mayor parte de los actuales interinos que prestan servicios en el sistema educativo público andaluz accedan, en pocos años, a la mejor forma de estabilidad laboral que existe en nuestra legislación: la condición de funcionarios de carrera. Y aquellos que no lo consigan, seguirán beneficiándose de la misma estabilidad en la colocación que gozan desde hace más de dos décadas, gracias al sistema de ordenación por tiempo de servicio que ANPE ha defendido siempre en Andalucía y garantizado a través de los años, mediante la firma de distintos acuerdos con la Consejería de Educación, los más ventajosos para el profesorado interino, en el conjunto de España.

Esta y no otra, es la realidad. Una realidad por la que en cinco años se van a sacar a oposición más de 12.600 plazas a cuerpos docentes en Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo para la estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas (conforme al cálculo realizado sobre las plazas ocupadas como vacantes durante los últimos tres años, sin contabilizar las sustituciones y manteniendo un 8% de interinidad respecto al total de la plantilla). A esta oferta se añadirán anualmente las plazas vacantes consecuencia de la tasa de reposición. De tal modo, que sólo en las oposiciones que se van a celebrar este verano, cerca de 5.500 plazas se van a ofertar para los cuerpos docentes de Secundaria, FP, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, en lo que constituye una convocatoria que estimamos histórica.

La experiencia de convocatorias anteriores demuestra que entre las personas que año a año acceden a la función pública a través de estos procedimientos selectivos, el porcentaje de interinos con tiempo de servicio llega incluso al 80% del total de seleccionados. En ese contexto, la exigencia de un cambio radical en el modelo de ingreso en la función pública docente, como requisito previo a la celebración de las convocatorias de oposiciones ligadas a las medidas de estabilización de empleo temporal acordadas entre las administraciones públicas y los sindicatos de la Mesa General de la Administración, parece fuera de lugar. Dicho cambio, que estaría condicionado por el posible Pacto por la Educación y requeriría un largo proceso negociador, sería incompatible, por lo tanto, con la puesta en marcha de estas convocatorias.

No obstante y para favorecer al profesorado interino en este proceso de estabilización del empleo temporal, las convocatorias que se celebren a partir de este año estarán bajo el amparo de una modificación del Real Decreto que regula el ingreso en los cuerpos docentes no universitarios, por la que se potencia, en la línea apuntada por ANPE, el peso de la experiencia docente dentro de la fase de concurso y el peso de este con respecto a la oposición. Con esta modificación del Real Decreto, el Ministerio ha dado por cerrado el proceso negociador, tanto en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación como en el de la Mesa Sectorial.

Frente a esto, la opción de un acceso diferenciado con la que algunos intentan embaucar al profesorado interino, amén de ilegal, como establece la abundante jurisprudencia existente, perjudica claramente al colectivo de interinos, que vería limitadas al 50% del total, las plazas de funcionarios a las que tendría acceso frente a la media del 70% de plazas obtenidas por interinos con el actual sistema. Tampoco es viable la recuperación de un modelo transitorio, ya que los jueces sólo permiten su aplicación con carácter excepcional y por una sola vez, con motivo de una nueva ordenación del sistema educativo.

Predicar la estabilidad sin matices a la hora de hablar del profesorado interino, es una falacia. Partiendo de la idea de que resulta legal y materialmente imposible otorgar estabilidad a todo el personal con tiempo de servicio, habría que definir unos límites que dejarían a unos interinos dentro del supuesto acuerdo de estabilidad y a otros fuera, con lo que tampoco se llegaría a una solución satisfactoria para todos a través de esa vía. Como hemos dicho antes, la estabilidad definitiva y auténtica es el acceso del interino a la condición de funcionario de carrera. Y ello se potencia precisamente a través de ofertas masivas de empleo, como siempre hemos defendido desde ANPE. Y no mediante acuerdos temporales de estabilidad, incompatibles con dichas ofertas.

Otro elemento de confusión utilizado en los últimos meses ha sido el del mal llamado "MIR educativo", anunciado desde el Ministerio. El mencionado "MIR" que, de momento, no pasa de ser un proyecto a largo plazo y sobre el que no existe aún propuesta concreta ni consenso entre los distintos agentes del sistema educativo, no es en ningún caso un nuevo procedimiento de ingreso en la función pública, sino un modelo de formación inicial que habilitaría a los titulados universitarios para el ejercicio de la profesión docente.

Tampoco debe relacionarse esta propuesta con la cobertura de puestos por el profesorado interino. Las prácticas de los futuros alumnos de ese "MIR educativo" no pueden en ningún caso reemplazar la labor docente realizada por este profesorado, ya que esas prácticas estarán sujetas a tutorización y al desempeño en centros concretos.

Además, el nuevo sistema, en caso de implantarse, deberá ser respetuoso con la situación individual del profesorado que ejerce actualmente docencia en el sistema educativo, respetando derechos adquiridos por el profesorado interino y no implicando en ningún momento exigencia alguna adicional respecto a su formación inicial.

Al margen de todo este ruido y en el marco de la consecución de mejoras reales y objetivas para el colectivo de docentes interinos, se ha acordado en Mesa Sectorial una modificación del Decreto 302/2010, que se publicará próximamente, anulando la obligatoriedad del profesorado interino a presentarse a las oposiciones cuando se convoca la especialidad de su bolsa.

Además, desde hace varios meses, estamos negociando con la Consejería la modificación de la Orden de 8 de junio por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal. La Consejería pretende que dicha modificación se haga efectiva a partir del próximo curso.

El nuevo texto propuesto por la Consejería de Educación plantea como principales novedades la posibilidad de que los interinos puedan figurar voluntariamente en la bolsa como no activos, sin justificación alguna, en el plazo o plazos que se determine y que los llamamientos de interinos durante el curso se hagan de forma centralizada desde la Consejería, para respetar las prioridades de petición de destinos a la hora de adjudicación de sustitución o vacante sobrevenida.

Entre las reivindicaciones que ANPE está defendiendo en este proceso negociador se encuentran:

- Que las convocatorias para sustituciones y vacantes sobrevenidas se realicen mediante un procedimiento centralizado, ágil y transparente, con las suficientes garantías de notificación.
- Que el tiempo de servicio, en caso de exclusión de la bolsa, se recupere en su totalidad, una vez se reintegre en una nueva bolsa.
- Que se establezca la posibilidad de que se pueda solicitar voluntariamente una sola provincia para vacantes en el proceso informatizado.
- Que el profesorado interino pueda solicitar en cualquier momento y con carácter previo al procedimiento de adjudicación, declararse en situación de inactividad en la bolsa para optar a una vacante o una sustitución sin necesidad de alegar motivo alguno. En caso de que se establezcan determinados períodos por parte de la Consejería, se garantice al menos un procedimiento de solicitud al inicio de cada trimestre.
- Que el profesorado interino no sea excluido por no participar en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales y en todo caso sólo penalizado por ese curso.
- Que entre los motivos de excepción a la exclusión de la bolsa de trabajo se pueda seguir aportando un contrato laboral, o como mal menor que se pueda aportar un contrato sobrevenido, tras cerrarse un posible período de declaración de activo/no activo, para evitar la exclusión.
- Que cuando se justifique como motivo de excepción a la exclusión de la bolsa la enfermedad de un familiar o la enfermedad o accidente propio, no se limite a una vez por curso académico.
- Que el profesorado interino pueda seguir teniendo la opción de intercambiar sus destinos.
- Que se amplíe el periodo de aplicación de la estabilidad laboral para el profesorado interino mayor de 55 años, establecida en la LEA.

ANPE NO HACE DEMAGOGIA CON EL PROFESORADO INTERINO Y LUCHA POR SUS VERDADEROS INTERESES.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.

ANPE-ANDALUCÍA